



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de abril de 2022

Vistos:

El Oficio N° 026-2022-OAJ-UANCV, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Solicitud de fecha 12 de abril de 2022, del representante legal del Sindicato de Docentes de "Nueva Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca", Dr. Walther M. Nieto Portocarrero; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 13 de abril de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, (...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, (...) N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se declara: Prorroga el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de treinta (30) días calendario, en graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID - 19. Entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos (...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de abril de 2022

Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunicado con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, mediante Oficio N° 026-2022-OAJ-UANCV, ha comunicado que en el Consejo Universitario de fecha 30 de marzo del año en curso, aprobó que la Oficina de Asesoría Jurídica / UANCV, remita la relación de los procesos judiciales tanto de personal docente y administrativo por CESE DE ACTOS DE HOSTILIDAD Y OTROS. Para tal efecto su Despacho da cumplimiento a lo solicitado, remitiendo el Informe N° 021-2022-UANCV-OJ-UAJ, en folios nueve, para los fines consiguientes;

Que, la Jefatura de la Unidad de Asuntos Judiciales de esta Casa Superior de Estudios, ha elevado el Informe N° 021-2022-UANCV-OJ-UAJ, en el cual remite la relación de los procesos judiciales iniciado por el personal docente y administrativo por cese de actos de hostilidad, desnaturalización de contratos y otros desde el año 2020 a la actualidad;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de abril de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó encargar al Vicerrectorado Administrativo, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal y la Oficina de Licenciamiento y Acreditación, propongan las alternativas judiciales y técnicas frente a los procesos judiciales del personal docente y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Vicerrector Administrativo y Jefes de Oficinas de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, para que propongan las alternativas judiciales y técnicas frente a los procesos judiciales del personal docente y



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0337-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 26 de abril de 2022

personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios y otros, en el término perentorio, que a continuación se indican:

- ❖ **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO / UANCV**
Dr. Hilario Condori Mamani
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA / UANCV**
Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA PLANIFICACION UNIVERSITARIA / UANCV**
Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA / UANCV**
Dr. Ulises Aguilar Pinto
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL / UANCV**
Dr. Ricardo Anibal Maldonado Mamani
- ❖ **JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN / UANCV**
Mgr. Mario Alejandro Ramos Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se remita copias de los autos de la presente resolución al Vicerrector Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, asimismo se deberá coordinar con las oficinas correspondientes sobre la remisión de los expedientes de los procesos judiciales de cada caso.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Escuela de Posgrado, Dirección General de Filiales, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina de Tribunal de Honor y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. John Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTADES; EPG; FILIALES; COMITÉ DE CESE, C. LICENCIAMIENTO, ORIC; OFICINAS: ASESORÍA J, P, E, PU, AJ, LA, IPI,
MIEMBROS (e); UNIDADES: AJ, ESCALAFON; T; CO;
ARCH. JBN/RCC/rvp